

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

GUILLERMO E. BAEZ

Por disposición Sr. Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial, Primera Nominación de Rosario, Secretaria suscripta hace saber que en autos: "Exp. N° 411/2011 ASOCIACION MUTUAL 18 DE JULIO C/OTRO (DNI N° 25.917.787) S/EJECUCION PRENDARIA", ha dispuesto que el Martillero Público Guillermo E. Baez. Mat. N° 364 (CUIT N° 20 -05.544.789-7), venda en pública subasta el día 02 de Mayo de 2.016 a las 16,00 horas, en la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos N° 238 de Rosario, el siguiente automotor: Dominio DUH 215; Marca: Peugeot; Tipo: Sedan 4 Puertas, Modelo: 607 V6 Automática; Marca Motor: Peugeot; N° Motor 10FJ2R0098371; Marca Chasis: Peugeot; N° Chasis: VF39DXFXE1X000838; Modelo 2001. El rodado saldrá a la venta, con la base de la prenda de \$ 41.601,48. Seguidamente y si no hubiere postores, se ofrecerá con una retasa del 25% y de persistir la falta de los mismos, sin base. El comprador deberá abonar en el acto del remate en dinero en efectivo y/o cheque certificado el 30% del precio alcanzado, con más el 10% de comisión del martillero, y el pago del saldo deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado, y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder el importe entregado a cuenta de precio. La entrega del rodado se hará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre los bienes muebles a subastar, a fin de que tomen conocimiento en las causas de realización de la subasta, y con la debida antelación acompañarse constancia del diligenciamiento cinco días antes de la subasta. Ello sin perjuicio de lo normando por el Art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los Arts. 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quién compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de la subasta. Intímese a los demandados para que informen a este Juzgado dentro del término de tres días, si los bienes embargados en autos reconocen gravámenes prenda u otros gravámenes, debiendo denunciarse el nombre y domicilio de los acreedores que existieren, bajo apercibimiento de ley. Para el caso que el precio a abonar en el acto de la subasta supere el valor de \$ 30.000.-, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos y conforme disposición del Banco Central de República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010, dejándose constancia que respecto del saldo de precio también deberá asimismo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual, de superar el impotote \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o al martillero actuante a la AFIP. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patente, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador el levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA, si correspondiere. Del Registro de la Propiedad del Automotor N° 24 de Córdoba, se informa que el DOMINIO DUH 215, consta a nombre del accionado, no posee inhibiciones, que registra prenda a favor de "Asociación Mutual 18 de Julio" en 1er. Grado por el monto de \$ 51.220,32 y el embargo de autos en el "Expte. N° 411/2011 Asociación Mutual 18 de Julio C/Otro S/Ejec. Prendaría, Monto \$ 42.961,64, Intereses \$ 12.888,49; Juzg. C y C. 1ra. Nom. de Rosario. Informes en el Juzgado o al Martillero en calle Ituzaingó N° 1524 7° P B de Rosario (S. Fe).- Rosario, 25 de Abril de 2016.- Fdo. Dra. Elvira Sauan - Secretaria.

\$ 492 289654 Ab. 27 Ab. 29
